



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Secretaria docente

RESOLUCIÓN DECANAL N° 046-2022-D-FCE.- de 14 de noviembre del 2022 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El informe presentado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis - designado con la Resolución N° 045-2021-UI/FCE – titulado: **“EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID-19 EN EL DESEMPEÑO DE LA BANCA MÚLTIPLE PERUANA (Enero 2009 – Junio 2021)”**, presentado por el bachiller **ROSINALDO CHAVEZ DIEGO**.

CONSIDERANDO:

Que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 099-2021-CU, art. 75° Inciso a) Si, el Dictamen es favorable el Decano emite la Resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis.

Que según, el referido reglamento, indica. “que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente o sustente la tesis.”

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Declarar Expedito para el Desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado **“EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID-19 EN EL DESEMPEÑO DE LA BANCA MÚLTIPLE PERUANA (Enero 2009 – Junio 2021)”**, presentado por el bachiller **ROSINALDO CHAVEZ DIEGO**

Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO